



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la autorización de **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: **Domicilio, teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 046/2019/SIPOT**, de fecha **04 de abril de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

**Atentamente**

**La Subdelegada de Gestión para La Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**



Lic. **María Del Carmen Cervantes Pérez**  
En suplencia por ausencia

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



**Asunto:** Actualización de centro de acopio de residuos peligrosos

**No. de bitácora:** 21/HS-0462/01/19  
**No. de expediente:** 01/19 MAC

Puebla, Puebla., a 19 de febrero del 2019

**LUB Y REC DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Por conducto de su representante legal  
Roberto Guillermo Garza Cabello López

**PRESENTE**

Una vez analizado y evaluado el formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 relativo a la modificación a la Autorización 21-074-PS-II-01-2017 como empresa prestadora de servicio para el acopio de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 17 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa Lub y Rec de México S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Roberto Guillermo Garza Cabello López, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

**RESULTANDO**

- 1.- Previa solicitud y cumplimiento de los requisitos legales, mediante Oficio No. DFP/SGPARN/3140/2017 de fecha 07 de agosto 2017, esta Delegación emitió a favor de la promovente, la autorización No. 21-074-PS-II-01-2017 para realizar el servicio de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, ubicado en el domicilio Avenida Huejotzingo No. 6-A Boulevard Hermanos Serdán, Huejotzingo, Puebla C.P. 74160, con una vigencia de 10 años, asignándole el Número de Registro Ambiental (NRA) LRMTJ2107411.
- 2.- Mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 17 enero de 2019, la promovente, solicita a esta Delegación, la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos para el centro de acopio de residuos peligrosos.
- 3.- Que con fecha 25 de enero de 2019 fue emitido el Oficio No. DFP/SGPARN/0347/2019, mediante el cual se le solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.
- 4.- Que con fecha 29 de enero del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 20 de febrero de 2019.
- 5.- Con escrito de fecha 12 de febrero del año en curso, recibido en esta Delegación con la misma fecha, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 3 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21DES-00204/1902, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

**CONSIDERANDO**





I. Que esta Delegación es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia respecto de la solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos en la modalidad de un centro de acopio de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracción X, 50 fracción I y III, 80 fracciones I, II, III, IV, VII y IX y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI y XVI, 49 fracción I, 50 fracciones I y II, 55 fracción I, 58 fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que la promovente solicita la incorporación de nuevos residuos peligrosos en el centro de acopio que nos ocupa, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Es **procedente** el aumento en la gama de residuos por recibir en el centro de acopio a favor de la promovente con domicilio en Avenida Huejotzingo No. 6-A Boulevard Hermanos Serdán, Huejotzingo, Puebla C.P. 74160, en un área de 340 m<sup>2</sup> y una capacidad máxima de acopio de 113.65 toneladas.

**SEGUNDO.** Los residuos peligrosos a manejar se describen de la siguiente manera:

Nombre del residuos peligroso	Capacidad nominal (ton)	Embalaje	Capacidad
Aceite usado	17	Tanque	20,000 litros
Agua contaminada con hidrocarburo	20	Tanque	20,000 litros
Lodos contaminados	7.2	Tambor	200 kilos
Residuos impregnados con aceite, filtros, botes impregnados de pintura, botes impregnados de residuos peligrosos, brocas impregnadas de solvente o pintura	7.2	tambor	200 kilos
Residuos impregnados con aceite, trapos, estopas, papel impregnado de hidrocarburos, absorbentes impregnados de residuos peligrosos, equipo de seguridad impregnado de aceite lubricante usado	7.2	Tambor	200 kilos
Filtros de aire y platico contaminados	3.0	tambor	200 kilos
Cartuchos de impresora, lámparas fluorescentes, balastos inservibles, baterías eléctricas, pilas alcalinas y acumuladores usados	7.2	tambor	200 kilos





Nombre del residuos peligroso	Capacidad nominal (ton)	Embalaje	Capacidad
anticongelante	12	tote	1000 litros
Mezclas de hidrocarburos, solventes sucios	0.75	tambor	200 litros
Filtros de aceite usados	18	Tambor	200 kilos
Filtro de aire contaminado con hidrocarburo	1.0	tambor	200 kilos
Filtro de gasolina usados	1.0	tambor	200 kilos
Bujías usadas	0.1	Super sacos	1000 kilos
Limaduras de metal	0.1	Super sacos	1000 kilos
Cartón contaminado con hidrocarburo	1.0	Super sacos	1000 kilos
Botes de aerosol vacíos	0.5	tambor	200 kilos
Tambos de metal contaminados	0.5	tambor	200 litros
Totes vacíos contaminados	0.25	tote	1000 litros
Balatas usadas contaminadas con hidrocarburo	0.5	tambor	200 kilos
Grasa sucia	0.1	cubeta	20 kilos
Tierra contaminada con hidrocarburos	2.0	tambor	200 kilos
Bolsas de aire, mangueras, residuos automotrices usados contaminados	0.5	Super sacos	1000 kilos
Envases de plástico, cubetas contaminadas con hidrocarburos	0.7	Super sacos	1000 kilos
Textiles contaminados con grasa	2.0	Super sacos	1000 kilos
Papel impregnado con aceite	1.0	Super sacos	1000 kilos
Equipo de protección usado	0.25	Super sacos	1000 kilos
Material de mantenimiento, envases que contuvieron solventes y pintura, residuo de pintura, brochas, residuos de solvente, estopas impregnadas de pintura y solventes	0.5	tambor	200 kilos
Baterías de níquel	0.5	tambor	200 kilos
Baterías de litio	0.5	tambor	200 kilos
Aserrín contaminado con hidrocarburos	0.1	tambor	200 kilos
Lodos de trampa de grasa	1.0	tambor	200 kilos
Lodos de planta tratamiento	1.0	tambor	200 kilos

**TERCERO.** La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-074-PS-II-01-2017, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/3140/2017 con fecha 07 de agosto de 2017, los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-074-PS-II-01-2017 permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior, se le reitera a la promovente que la vigencia concluye el 06 de agosto de 2027.

**CUARTO.** Se le hace el conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización y sus aplicaciones.





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
GOBIERNO FEDERAL  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Puebla  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. DFP/SGPARN/0750/2019**

**QUINTO.** Notifíquese el presente oficio al **C. José Fernando Sifuentes Nava** como autorizado para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Avenida Huejotzingo No 6-A Huejotzingo, Puebla C.P. 74160, con correo electrónico [fsifuentes@lubyrec.com](mailto:fsifuentes@lubyrec.com) o a los teléfonos [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el formato de solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

**Atentamente  
La Subdelegada de Gestión para La Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez  
En suplencia por ausencia**

Ccp. Minutario y Expediente 02/17 ACO  
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.  
L<sup>ta</sup> MCCP/B'MAME/AMP

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

